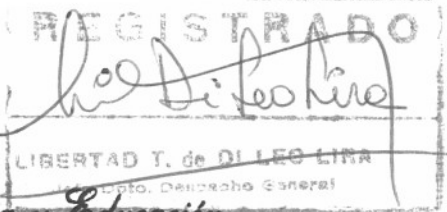




Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional



CREA SECRETARIA DE COMPUTACION Y APLICACIONES EN LA FACULTAD REGIONAL
BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 31 de mayo de 1979.

VISTO la solicitud formulada por la Facultad Regional Buenos Aires, iniciada por expediente BA2 n° 10/79, con referencia al agrupamiento de las asignaturas de computación que se dictan para las carreras de ingeniería en esa unidad académica, y

CONSIDERANDO:

Que no se estima conveniente disponer el funcionamiento de un departamento académico para atender a una sola cátedra.

Que no obstante y dadas las razones expresadas por dicha facultad regional, es aconsejable prever una organización que centralice la conducción de los cursos de computación en las carreras de ingeniería.

Que ese objetivo puede lograrse incorporando al Departamento de Matemática una nueva secretaría con la misión de ocuparse específicamente del tema.

Que la disolución del Departamento de Sistemas genera la necesidad de ubicar el grupo de asignaturas de computación en un área de dependencia funcional.

Que ello redundará en la mejor atención de las necesidades de las cátedras de computación de las carreras de ingeniería.

Que resulta necesario determinar las funciones de dicha secretaría.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 721/79 del Poder Ejecutivo Nacional,

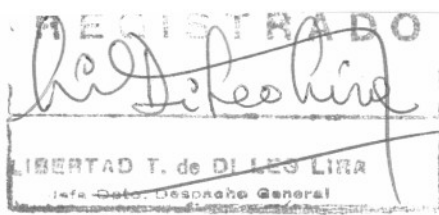
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL EN EJERCICIO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Crear en el Departamento de Matemática de la Facultad Regional Buenos Aires la Secretaría de Computación y Aplicaciones.

ARTICULO 2°.- Determinar que las funciones previstas para el secretario de departamento de la ordenanza n° 254, punto 4.4, corresponden al Secretario de Computación y Aplicaciones exclusivamente en su área específica.

//..



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

//..

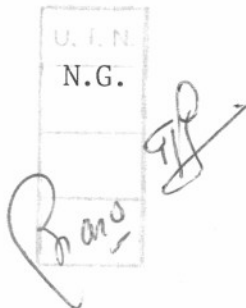
ARTICULO 3°.- El Secretario de Computación y Aplicaciones tendrá las siguientes funciones particulares en el área de computación:

- a) Proponer al director del departamento las designaciones del personal docente.
- b) Supervisar el desarrollo de los cursos.
- c) Supervisar las actividades prácticas.
- d) Realizar el análisis y evaluación de los programas de las asignaturas.
- e) Intervenir con el director del departamento en la realización de cursos para graduados, cooperando con el director del Departamento de Extensión Universitaria.
- f) Promover la adecuada provisión y elaboración del material bibliográfico.
- g) Cumplimentar un servicio de apoyo a las necesidades de los trabajos prácticos de los departamentos académicos.
- h) Canalizar y divulgar fuentes de información, textos, trabajos, publicaciones, etc. de aplicación en la computación para cada especialidad.
- i) Cooperar en la formación computacional de docentes de otros departamentos.
- j) Proponer la realización de cursos, seminarios y conferencias extracurriculares, en especial para profesionales.

ARTICULO 4°.- Asignar al cargo de Secretario de Computación y Aplicaciones la retribución de diez (10) horas cátedra semanales del grado académico que posea el profesor designado.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 316



ING. JORGE OMAR CONCA
RECTOR

ING. OSVALDO J. A. CASSO
SECRETARIO ACADEMICO